



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

DECRETO EDIL N° 41/2024.
PORONGO, 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

ABOG. NEPTALY MENDOZA DURAN
ALCALDE MUNICIPAL DE PORONGO

VISTO:

El Informe S.M.A.F. U.P. LDV N°11/2024 de 04 de septiembre del 2024, mediante la cual la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, por intermedio del Director Municipal de Finanzas, solicita la emisión de un informe jurídico para autorizar la modificación presupuestaria intrainstitucional ascendientes a Bs234.631,18 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Uno con 18/100 Bolivianos).

CONSIDERANDO:

Que mediante la Comunicación Interna SMDD.COM.INT.N°210/2024 de fecha 13 de agosto del 2024, el Ing. Gonzalo Plaza Campos, Secretario Municipal de Desarrollo Humano, con referencia "Solicitud de Asignación de Recursos para la Secretaria de Desarrollo Humano en la Gestión 2024", indica el objeto de solicitar ASIGNACION DE RECURSOS que son necesarios para poder llevar a cabo las diferentes actividades que conciernen a las diferentes Direcciones y Unidades de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano".

Que por justificación, menciona **1. Ajustes a las necesidades actuales de los diferentes programas:** Las condiciones o requerimientos han cambiado desde la aprobación inicial del presupuesto, lo que exige una readecuación de los recursos para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados. **2. Aumento de costos no previstos:** Durante la ejecución de las diferentes partidas presupuestarias, se han identificado aumentos en los costos de ciertos insumos o servicios (material de escritorio, material de limpieza, mobiliario escolar, etc.) que no fueron contemplados en el presupuesto original...., **3.Nuevas prioridades o cambios en la planificación:** Se han identificado nuevas prioridades estratégicas que requieren reasignación de fondos dentro del presupuesto existente, para responder a las diferentes necesidades que se han establecido o cambios en la planificación"

Que en sus conclusiones "...el presupuesto solicitado será destinado para lograr ejecutar diferentes planes, programas y proyectos que se tienen planificados para la presente gestión, esto después de haber realizado un análisis exhaustivo de las necesidades y prioridades educativas identificadas y de turismo. Esto permitirá asegurar que las unidades Educativas y la promoción a las diferentes rutas turísticas cuenten con el personal idóneo para realizar una promoción optima.....".

Que, como recomendación señala: "El monto total a adicionar es las diferentes actividades ascienden a Bs234.631,18 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 18/100 BOLIVIANOS). Estas recomendaciones buscan garantizar que la asignación de recursos en la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano sea estratégica y efectiva, contribuyendo al bienestar y desarrollo integral de la sociedad. ...se sugiere se instruya a la UNIDAD DE PRESUPUESTO realice la ASIGNACION DE RECURSOS previo análisis".

CONSIDERANDO:

Que mediante INFORME S.M.A.F. U.P. L.V.D. N° 11/2024, de 04 de septiembre del 2024, la Lic. Laura Elena Vaca Diez Dorado, Jefe de Presupuesto GAMP, con referencia "Solicitud de informe jurídico para autorización de modificación presupuestaria intrainstitucional, indica que de acuerdo a procedimientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo aprobó su presupuesto para la gestión 2024 mediante Ley Municipal N° 141/2023 de fecha 06 de setiembre de 2023, con un presupuesto total aprobado de Bs. 99.427,108 (...), disposición que fue modificada mediante Ley Municipal N° 155, Ley de Inscripción de Recursos adicionales en el Presupuesto y POA gestión 2024 por un presupuesto de Bs. 107.505,91.

Que, para este fin se debe realizar la modificación presupuestaria de acuerdo al siguiente cuadro:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas											
340 0 001 EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL											
Ent	DA	UE	Prg	Proye	Act	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partida	Importe
1703	1	1	340	0		1	20	210	3.1.1.10	0 GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	121,030.00
Total:											121,030.00

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas											
160 0 001 SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO											
Ent	DA	UE	Prg	Proye	Act	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partida	Importe
1703	1	1	160	0		1	20	210	2.6.9.90	0 Otros	71,326.18
Total:											71,326.18

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas											
210 0 001 APOYO AL FUNCIONAMIENTO SECTOR DE EDUCACION											
Ent	DA	UE	Prg	Proye	Act	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partida	Importe
1703	1	1	210	0		1	20	210	2.1.2	0 ENERGIA ELECTRICA	20,000.00
1703	1	1	210	0		1	20	210	2.1.3	0 AGUA	15,000.00
1703	1	1	210	0		1	20	210	2.3.2	0 ALQUILER DE EQUIPOS	3,500.00
1703	1	1	210	0		1	20	210	2.3.4	0 OTROS ALQUILERES	16,400.00
1703	1	1	210	0		1	20	210	2.4.1.20	0 MANTENIMIENTO Y REP.	10,000.00
1703	1	1	210	0		1	20	210	2.5.9	0 SERVICIOS MANUALES	7,840.00
1703	1	1	210	0		1	20	210	3.1.1.20	0 GASTOS POR ALIMEN	44,340.00
1703	1	1	210	0		1	20	210	2.6.9.90	0 OTROS	3,950.00
1703	1	1	210	0		1	20	210	2.4.3	0 OTROS GASTOS POR CO	71,326.18
Total:											192,356.18

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas													
340 0 001 EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL													
Ent	DA	UE	Prg	Proye	Act	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partida	Importe		
1703		1		1		340		1	20	210	3.1.1.10	0 GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	32,275.00
Total:											32,275.00		

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas													
240 0 001 APOYO AL TURISMO													
Ent	DA	UE	Prg	Proye	Act	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partida	Importe		
1703		1		1		240		1	20	210	2.5.2.20	0 CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	31,015.00
1703		1		1		240		1	20	210	3.1.1.10	0 GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	1,260.00
Total:											32,275.00		

Que, para efectivizar el nivel de ejecución de las diferentes unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, de donde se disminuirá presupuesto (como esta detallado en el cuadro adjunto) se encuentra con el presupuesto suficiente, para disponer y que no afectará en ninguna de las actividades en la gestión, quedando con saldo suficiente; que dicho presupuesto disminuido será incrementado para refacción y mantenimiento centro cultural comunidad Villa Guadalupe.

Que en la parte conclusiva recomienda la modificación presupuestaria previo Informe Legal del Área Jurídica, remitiendo ambos informes al Ejecutivo Municipal para su aprobación mediante Decreto Edil, para su continuidad y posterior registro en el Sistema Oficial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas SIGEP y SISIN Web si corresponde y así dar cumplimiento la modificación presupuestaria intrainstitucional para adicionar en el PROGRAMA 210 0 001 APOYO AL FUNCIONAMIENTO SECTOR DE EDUCACION Y 210 0 001 APOYO AL TURISMO, por un monto total



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

de Bs234.631,18 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Uno con 18/100 Bolivianos).

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en el párrafo I del artículo 321, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que por disposición del artículo 114° de la Ley 31, Ley Marco de Autonomías Y Descentralización "Andrés Ibáñez", de 19 de julio de 2010, el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado.

Que en aplicación del artículo 4° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, por lo que toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que el artículo 6° de la mencionada disposición determina que el Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravengan lo siguiente: a) Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado, b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público, c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Que en sujeción al artículo 13° de la Ley N° 48 de la Ley de Gobiernos Autónomos municipales, la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado y de igual manera, en atención a la jerarquía de la normativa municipal de acuerdo a las facultades el Decreto Edil debe ser emitido por el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

Que por Disposición Final Segunda de la Ley N° 1546, Ley de Presupuesto General del Estado – Gestión 2024, queda vigente durante la gestión 2024 el Artículo 5 de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018, la cual indica que las modificaciones presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad que se encuentren previamente aprobados por los órganos deliberativos de las entidades Territoriales Autónomas, podrán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el Trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del desarrollo, según corresponda.

Que en aplicación al artículo 6 de la Resolución Suprema N° 225558, de 01 de diciembre del año 2005, uno de los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, es el de "flexibilidad", por el cual, el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

Que por disposición del artículo 4° del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de norma expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas, en el marco de la normativa vigente.

Que en aplicación al artículo 7° del reglamento en cuestión, los traspasos presupuestarios intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Que por disposición del artículo 8° de dicho reglamento, dentro de las normas de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias, figura la norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Que por determinación del artículo 6° de la Ley Municipal N° 121 de fecha 14 de octubre de 2022 la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales, esta delega a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Municipio.

CONSIDERANDO:

Que, a decir del Informe Legal INF. LEGAL SMAJ N° 78/2024 de fecha 09 de septiembre del 2024 la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, Comunicación Interna SMDD.HH.COM.INT.N°210/2024 de 13 de agosto del y el Informe S.M.A.F. U.P. LVD N° 11/2024, de 04 de septiembre de 2024, no contraviene nuestro ordenamiento jurídico en actual vigencia.

Que, con la modificación presupuestaria intrainstitucional requerida se tiene a bien adicionar en el PROGRAMA 210 0 001 APOYO AL FUNCIONAMIENTO SECTOR DE EDUCACION Y 210 0 001 APOYO AL TURISMO, por un monto total de Bs234.631,18 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Uno con 18/100 Bolivianos).

CONSIDERANDO:

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, Abog. Neptaly Mendoza Duran, como Máxima Autoridad Ejecutiva en uso de las atribuciones y funciones que le asignan la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 (SAFCO) y Ley 482 de Gobierno Autónomos Municipales.

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Se aprueban las modificaciones presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas											
340 0 001 EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL											
Ent	DA	UE	Prg	Proye	Act	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partida	Importe
1703	1	1	340	0		1	20	210	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS	121,030.00
Total:											121,030.00
Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas											
160 0 001 SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO											
Ent	DA	UE	Prg	Proye	Act	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partida	Importe
1703	1	1	160	0		1	20	210	2.6.9.90	Otros	71,326.18
Total:											71,326.18
Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas											
210 0 001 APOYO AL FUNCIONAMIENTO SECTOR DE EDUCACION											
Ent	DA	UE	Prg	Proye	Act	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partida	Importe
1703	1	1	210	0		1	20	210	2.1.2	ENERGIA ELECTRICA	20,000.00
1703	1	1	210	0		1	20	210	2.1.3	AGUA	15,000.00
1703	1	1	210	0		1	20	210	2.3.2	ALQUILER DE EQUIPOS	3,500.00
1703	1	1	210	0		1	20	210	2.3.4	OTROS ALQUILERES	16,400.00
1703	1	1	210	0		1	20	210	2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REP.	10,000.00
1703	1	1	210	0		1	20	210	2.5.9	SERVICIOS MANUALES	7,840.00
1703	1	1	210	0		1	20	210	3.1.1.20	GASTOS POR ALIMEN	44,340.00
1703	1	1	210	0		1	20	210	2.6.9.90	OTROS	3,950.00
1703	1	1	210	0		1	20	210	2.4.3	OTROS GASTOS POR CO	71,326.18
Total:											192,356.18



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

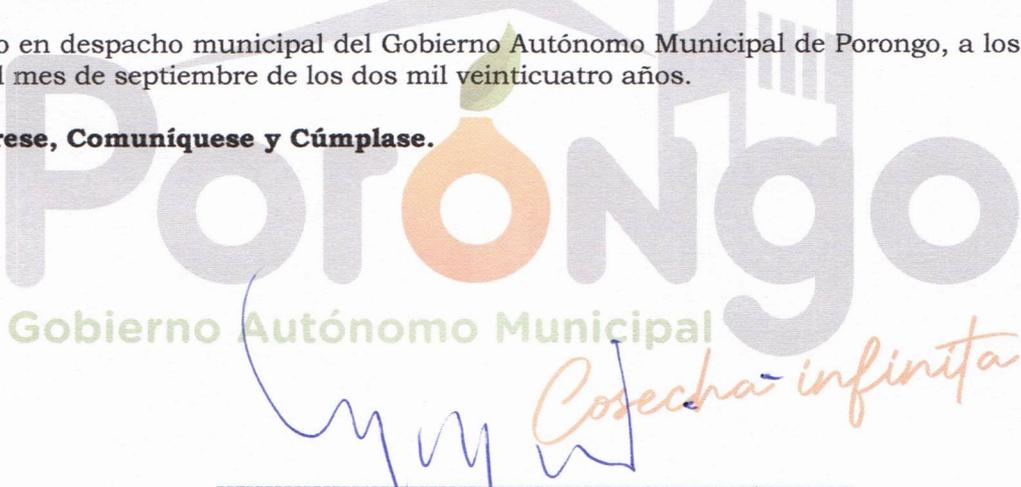
2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas											
340 0 001 EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL											
Ent	DA	UE	Prg	Proye	Act	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de	Importe
1703		1	1	340	0	1	20	210	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	32,275.00
Total:											32,275.00
Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas											
240 0 001 APOYO AL TURISMO											
Ent	DA	UE	Prg	Proye	Act	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de	Importe
1703		1	1	240	0	1	20	210	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	31,015.00
1703		1	1	240	0	1	20	210	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	1,260.00
Total:											32,275.00

Artículo 2º.- La Secretaria Municipal de Administración y Finanzas queda encargada del debido cumplimiento del presente Decreto Edil, conforme a normas en actual vigencia.

Es dado en despacho municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, a los nueve (09) días del mes de septiembre de los dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Abog. Neptaly Mendoza Durán
ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

Abg. José Negrete Román
SECRETARIO MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

Lic. Juan Rivera
SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

Abby Jacqueline Chavez Guzmán
RESPONSABLE DE ANALISIS JURIDICOS
SECRETARIA MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO